

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS RESOLUCION ALEGACIONES PROYECTO DE URBANIZACION MODIFICADO VEREDILLA III, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ILLESCAS

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan, los acuerdos adoptados por Pleno de este Ayuntamiento de Illescas el día 12 de mayo de 2011, que literalmente dicen:

«1).- Asumir, con relación a las alegaciones formuladas, la respuesta tal como se significa por el Agente Urbanizador conforme se reseña contestando en el sentido que se señala de acuerdo con el siguiente resumen declarando lo que seguidamente se significa para cada una de ellas:

A la alegación presentada por Blanca María Alonso Nieves R.E. número 21.01.2011 RE-428 se estima en razón de que a tenor de lo informado por el Agente Urbanizador, Urban Castilla-La Mancha, S.L., en su escrito de 9.05.11 RE 808 resulta viable trasladar la ubicación del Centro de Transformación localizado en la fachada de la parcela 10.7 modificándose su emplazamiento, lo que transcenderá el Proyecto de Reparcelación.

A la alegación presentada por Miguel Angel y Jesús Díaz Aguado R.E. número 24.02.2011 RE-1483 con relación al proyecto de urbanización se contesta a tenor de lo informado por el Agente Urbanizador, Urban Castilla La Mancha SL en su escrito de 08/03/2011 RE-OBR-389 que se entiende que existe una planificación general resultando que el desglose por fases responde a la organización de la obra así como que las calidades son las mismas que en el primer proyecto y las variaciones responden a las exigencias del POM y a la definición de infraestructuras.

A la alegación presentada por José Luis Holgado Lozano y esposa R.E. número 10/03/2011 RE-OBR-406 se desestima en razón de que a tenor de lo informado por el Agente Urbanizador, Urban Castilla-La Mancha, S.L., en su escrito de 9.05.11 RE 807 se entiende que el diseño viario es adecuado tanto en su funcionalidad como en su calidad entendiendo que el resto de alegaciones no se corresponden con el proyecto de urbanización objeto de tramitación.

2).- Aprobar el nuevo Proyecto de Urbanización del Sector «La Veredilla III», Sub co 10, en la nomenclatura del vigente Plan de Ordenación Municipal de Illescas, presentado por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha en cumplimiento y de acuerdo con las previsiones del Convenio de Gestión del PAU- firmado 09.03.2011 (DOCM: 04.04.2011), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Javier Galayo Porras de referencia 9 de diciembre de 2010, RE-OBR 2692, en sustitución del aprobado por el pleno de 27-04-09 y que seguidamente se diligencia. Proyecto de Urbanización que se aprueba en desarrollo del PAU (pleno 27 de abril de 2009) adaptado a las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU de Toledo 31.07.09 DOCM 01. 07.10 2010 - «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo 19.07.10) y del Texto Refundido del Plan Parcial (Pleno de 8 de octubre de 2010), y sujeto a las mismas condiciones del PAU y Plan Parcial necesitando implementarse con los Proyectos Complementarios Obra de Urbanización de iniciativa particular del Agente Urbanizador en tanto se sustancian los Planes Especiales de Infraestructuras previstos en el POM que permitan el funcionamiento adecuado de la actuación urbanizadora programada de acuerdo con los informes que requiera de los organismos sectoriales competentes afectados y compañías suministradoras coordinándose en su ejecución con el resto de actuaciones programadas o en proceso de programación en su colindancia, y sin perjuicio de lo que resulte como consecuencia de la necesidad de coordinación y conexión con las infraestructuras previstas, todo ello a través de la Concejalía de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de forma que, en su caso el adjudicatario habrá de incorporar cuanto resulte necesario como consecuencia. Quedando sujeto así a lo dispuesto en el POM, PA U, Texto Refundido del Plan Parcial aprobado, Convenio de Gestión firmado, acuerdos adoptados y resto de determinaciones establecidas por normativa de aplicación así como a los informes de

los Servicios Técnicos Municipales y a las condiciones que se deriven de la Declaración de Impacto Ambiental pendiente y Control Arqueológico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3).- Facultar al señor Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

4).- Dar traslado de estos acuerdos al promotor y a los interesados en el expediente y a las áreas y concejalías de este Ayuntamiento afectadas por razón de la materia: Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales y Equipo Redactor del POM, Servicios Generales y Patrimonio y Hacienda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartados 1 y 3 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con lo dispuesto en el artículo 147.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la referida Ley».

REGIMEN DE RECURSOS

Lo que le notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer:

-Recurso potestativo de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Significándole que de interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo no cabrá de nuevo dicho recurso.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses se contará a partir de la notificación de la resolución del mismo o de los seis meses siguientes por su desestimación presunta cuando el recurso de reposición no se resolviese en el plazo de un mes desde su interposición.

-Recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

A SABER:

TITULAR	POBLACIÓN
AMELIA AGUADO NIETO	MADRID
IRENE ALCANTARA GÓMEZ	ILLESCAS (TOLEDO)
ADORACIÓN ALONSO MADRIGAL	ILLESCAS (TOLEDO)
DOMINGA ALONSO MARTIN	MADRID
MARIA ROSARIO ALVAREZ ESTEBAN	ILLESCAS (TOLEDO)
AMBIENTE PATRIMONIAL, S.L.	MADRID
CARMEN ARJONA PELAEZ	VIGO (PONTEVEDRA)
REMEDIOS BOSCH RODRIGUEZ	LA NUCIA (ALICANTE)
JUAN BAUTISTA ESQUIVIAS PANTOJA, HEREDERO DE JUAN BAUTISTA ESQUIVIAS TOLEDO	MADRID
PEDRO ESQUIVIAS UGENA	ILLESCAS (TOLEDO)
LUIS GAMBOA URIAS	ILLESCAS (TOLEDO)
FELIPA GAMBOA URIAS	ILLESCAS (TOLEDO)
CARLOS GARCIA GARCIA	NUMANCIA DE LA SAGRA (TOLEDO)
LUISA LOPEZ GONZALEZ, HEREDERA DE CECILIO Y LUIS GARCIA LOPEZ	NUMANCIA DE LA SAGRA (TOLEDO)
FRANCISCO GARVIA ALONSO (HEREDEROS)	LAS ROZAS (MADRID)
ROSAURA HERNANDEZ ALONSO (HEREDEROS)	GETAFE (MADRID)
LIDIA HERNANDEZ HERNANDEZ	ILLESCAS (TOLEDO)
MANUELA HERNANDEZ TOLEDO	ILLESCAS (TOLEDO)
LUISA LOPEZ GONZALEZ	NUMANCIA DE LA SAGRA
CARMELO EMILIANO LOPEZ UGENA	ILLESCAS (TOLEDO)
CARIDAD MADRIGAL GIRÓN	ILLESCAS (TOLEDO)
MARIANO MARAVER LOPEZ DEL VALLE (HEREDEROS)	OLIAS DEL REY (TOLEDO)
MARIA DEL CARMEN MARAVER LOPEZ DEL VALLE	MADRID
BLANCA MARAVER LOPEZ DEL VALLE	MADRID

RUFINO MARTIN HERENCIA	ILLESCAS (TOLEDO)
FELISA NAVARRO HERNANDEZ	MADRID
LUIS OCHANDO GONZÁLEZ	ILLESCAS (TOLEDO)
JUAN BAUTISTA ESQUIVIAS PANTOJA, APODERADO DE CARIDAD PANTOJA CAMBELO	MADRID
PURIFICACIÓN JERÓNIMA PELAEZ BARREIRA	MADRID
FRANCISCO G. RODRIGUEZ GOMEZ, EN REP. MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	MADRID
SANTIAGO DOMINGO RODRIGUEZ GOMEZ, HEREDERO DE MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANNANDALE – VIRGINIA (ESTADOS UNIDOS)
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ NAVARRO (HEREDEROS)	ILLESCAS (TOLEDO)
LORENZO RODRIGUEZ NAVARRO	ILLESCAS (TOLEDO)
MILAGROS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (HEREDEROS)	ILLESCAS (TOLEDO)
PABLO ANGEL SANCHEZ CASARRUBIOS	GRINÓN (MADRID)
Mª DEL MAR SANCHEZ CASARRUBIOS	GRINÓN (MADRID)
TECNICOS E INVERSIONES TINSA, S.A.	MADRID
CELESTINA UGENA CABALLERO	YUNCOS (TOLEDO)
VALORES LIQUIDOS EXCELENTES, S.L.	DAGANZO DE ARRIBA (MADRID)
MARIA VILLASECA GOMEZ	ILLESCAS (TOLEDO)
BRUNO AGUADO SESEÑA	ILLESCAS (TOLEDO)
FABIAN GARCIA DIAZ	ILLESCAS (TOLEDO)
ESTEBAN GARCIA GARCIA	ILLESCAS (TOLEDO)

Illescas 24 de agosto de 2011.-La Concejala Delegada de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, María del Carmen Minaya Gamboa.

N.º I.- 7924